



DECRETO DE ALCALDIA N° 2.150/2021.-

ZAPALLAR, 07 OCT. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral de la Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
2. Que, la normativa antedicha dispone en su artículo único que las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023 tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
3. Que, además, se indica que los referidos concursos serán realizados por las respectivas entidades administradoras de salud municipal y deberán resolverse antes de la fecha señalada en el inciso primero del artículo 11º de la Ley N° 19.378.



4. Que, con fecha 30 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud dictó el Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308.
5. Que, esta Corporación Edilicia requiere dar cumplimiento a la normativa antedicha, procediendo a convocar a concurso interno en el Departamento de Salud Municipal.
6. Lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, que fija la dotación del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

DECRETO:

- 1º **CONVÓQUESE EL LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS EN LA DOTACIÓN DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**
- 2º **ABRUÉBASE** las siguientes **BASES DEL CONCURSO INTERNO DE SALUD MUNICIPAL**, según el siguiente detalle:

**BASES CONCURSO INTERNO 2021
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

Dirigido a los cargos de funcionarios contemplados en la ley 21.308.

De acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de atención primaria, don Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta Entidad Administradora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.308, su reglamento y en el artículo 14 de la ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.



En consideración a lo anterior, es necesario precisar que “la dotación es el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada Entidad Administradora requiere para su funcionamiento” y ésta se expresa en un número de horas cronológicas y no en una nómina de personal. En consecuencia, la Entidad Administradora se encuentra facultada para determinar las horas que llamará a Concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes. (Dictamen N° 41.712, del año 2002, de la Contraloría General de la República).

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, objetivo y transparente, en el que se ponderarán dos factores: experiencia y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Para finalizar, se deja expresa constancia que el actual proceso de selección, tiene la naturaleza jurídica de un Concurso Interno, debiendo regirse por lo dispuesto en el reglamento sobre concurso público interno aprobado por el Ministerio de Salud, con fecha 30 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES PREVIOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento precitado y del artículo 11º de la Ley N° 19.378, la dotación de salud municipal de Zapallar actualmente vigente está constituida por 4.378 horas, de las cuales es necesario regularizar 1.225 horas para dar cumplimiento al cierre de brecha y, alcanzar el porcentaje 80% Indefinido y 20 % Plazo fijo al año 2023. A continuación se detalla la dotación al 15 de septiembre de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N°21.308.

DOTACIÓN EN HORAS CONTRATO PLAZO FIJO al 15/09/2021

	TOTAL DE HORAS							
NIVEL DE CARRERA	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C	CATEGORIA D	CATEGORIA E	CATEGORIA F	TOTAL HORAS	%
1								0,0
2								0,0
3		44					44	2,1
4								0,0
5	11						11	0,5
6	44						44	2,1